ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO DE COMODATO N° GN3388-2023
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El Departamento de Nariño entrega en calidad de comodato la siguiente maquinaria y herramienta agrícola: Tractores agrícolas con placas MA588361. No. Serie PTA1191688, No. Serie Chasis EXP95ST72877, TP. No. 104676, MA559540, No. Serie IN35874616200602, No. Serie Chasis M1TL122RDBH002207, TP. No. 104303, Arado 7 Cinceles, Surcadora 4 Rejas, Remolque 3 Ton., Arado 5 Cinceles, Surcadora 3 Rejas, Remolque 2 Ton., Renovador de Pradera, Cosechadora con cabezal de pasto, al Municipio de Túquerres para fortalecer los procesos productivos en el marco de la pandemia del COVID-19.

SEGUNDA. – BIEN OBJETO DEL COMODATO:

Maquinaria	Cantidad	PLACA	NUMERO DE SERIE	Serie Chasis	Especificación
Explorer 95	1	MA588361	PTA1191688	EXP95ST72877	Motor. Motor. Cilindros / Cilindrada: n° 4 / 4000 cm3, aspiración natural. Potencia Nominal. SAE J 1995 97 HP. Transmisión con inversor sincronizado, 5 velocidades, 3 gamas y superreductor (20av/20re). Bloqueo diferencial trasero y delantero. Frenos. De discos en baño de aceite en las 4 ruedas. Sistema Hidráulico. Caudal de la bomba 56 L/min. Toma de fuerza. 540/1000. Capacidad de elevación. 4200 Kg.
Agrolux 70	1	MA559540	IN35874616200602	M1TL122RDBH002207	Motor. Cilindros / Cilindrada: n° 3 / 3000 cm3. Potencia Nominal. SAE J 1995 72 HP. Transmisión.Tipo de inversor mecánico, número velocidades 12 Adelante + 3 Atrás. Bloqueo diferencial: trasero y delantero. Frenos. De discos en baño de aceite en las 4 ruedas. Sistema Hidráulico. Caudal de

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO DE COMODATO N° GN3388-2023
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES

	Arado 7 Cinceles	1			14248	MODELO ACVVI-7 NÚMERO DE CINCELES 7 PESO IMPLEMENTO (Kg) 945 ANCHO DE TRABAJO (m) 2,10 POTENCIA REQUERIDA (HP) 90-110 PROFUNDIDAD DE TRABAJO (m) 0,30-0,43	
	Surcadora 4 Rejas	1			14031	MODELO SCI-4R-2D NÚMERO DE CINCELES 4 PESO IMPLEMENTO (kg) 460 ANCHO DE TRABAJO (m) 3,6 POTENCIA REQUERIDA (HP) 85-100	

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO DE COMODATO N° GN3388-2023
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES

	Remolque 3 Ton	1			21941	Capacidad Mínimo 3 toneladas Dimensiones Largo: 3+0,1 m ancho: 2+0,1 m Rines Reforzados con suspensión, sistema tadem Carrocería Madera Piso Lamina alfajor Chasis En perfil estructural reforzado. Desplazamiento Mínimo 2 llantas en un solo eje, rígido y tiro fijo con pata de apoyo	
	Arado 5 Cinceles	1			14264	MODELO ACVVI-5 NÚMERO DE CINCELES 5 PESO IMPLEMENTO (Kg) 675 ANCHO DE TRABAJO (m) 1,50 POTENCIA REQUERIDA (HP) 60-90 PROFUNDIDAD DE TRABAJO (m) 0,30-0,42	

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO DE COMODATO N° GN3388-2023
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES

	Surcadora 3 Rejas	1			14049	MODELO SCI-3R-2D NÚMERO DE CINCELES 3 PESO IMPLEMENTO (kg) 400 ANCHO DE TRABAJO (m) 2,4 POTENCIA REQUERIDA (HP) 65-80	
	Remolque 2 Ton	1			21957	Capacidad Mínimo 2,2 toneladas Dimensiones Largo: 3+0,1 m ancho: 2+0,1 m Rines Reforzados con suspensión, sistema tadem Carrocería Madera Piso Lamina alfajor Chasis En perfil estructural reforzado. Desplazamiento Mínimo dos llantas en un solo eje, rígido y tiro fijo con pata de apoyo.	

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO DE COMODATO N° GN3388-2023
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES

	Renovador de Pradera	1			14016	MODELO RNPI-3 NÚMERO DE CINCELES/DISCOS 3 PESO IMPLEMENTO (kg) 480 ANCHO DE TRABAJO (m) 1,80 POTENCIA REQUERIDA (HP) 65-85 PROFUNDIDAD DE TRABAJO (m) 0,40
	Cosechadora con cabezal de pasto	1			6485-6472	ESPECIFICACIONES SIGMA 2002 Peso Aproximado: 600 Kg Rotación toma de fuerza: 540 rpm Potencia necesaria: 45 - 90 HP Capacidad teórica hasta: 49 Ton / h Producción estimada: 10 a 15 ton/h Tamaño de corte: 2.5-20 mm Numero de cuchillas repicadoras: 12 Numero de paletas impulsoras: 6 Velocidad de trabajo: 5-7 km/h Llanta de apoyo con graduación: Si Movimiento del buitrón: Hidráulico Movimiento del deflector Hidráulico Incluye bomba hidráulica: Si Tipo de enganche: 3 puntos Posibilidad de instalar cabezal pastos: Si Incluye piedra de afilar: Si ESPECIFICACIONES CP 1050 Peso: 175 Kg Potencia necesaria: 15 HP Ancho de corte: 1050 mm Numero de cuchillas corte: 6 Altura maxima pasto recomendada: 1.6 a 1.8 mts

					Velocidad de trabajo: 0,5-5 km/h Sistema seguridad: Clutch Tubo protector: Included Carpa protectora: Included

PARAGRAFO 1. Los bienes anteriormente descritos TRACTORES cuentan con poliza todo riesgo No. 1001219 de fecha 26 de abril de 2023 emitida por la aseguradora LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, con una vigencia desde el 21 de abril de 2023 al 21 de enero de 2024**,** de otra parte los ELEMENTOS DEL TRACTOR se encuentran a la fecha amparados provisionalmente hasta tanto se expida la poliza correspondiente de acuerdo con el anexo modificatorio no. 2 al contrato No. GN2340-2023 por parte de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, según consta en certificacion del 23 de junio de 2023.

PARAGRAFO 2. Los bienes anteriormente descritos cuentan con seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT vigente hasta el 25 de octubre de 2023 adquirido por el Departamento de Nariño con la aseguradora SURA. Además, cuentan con tarjetas de propiedad vigentes.

TERCERA. - DESTINACIÓN: El contrato de comodato se suscribe teniendo en cuenta que el bien objeto del mismo tendrá una destinación específica, la cual será el beneficio comunitario de los productores de las diferentes líneas productivas previstas en el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, identificado con código BPIN No. 2020000030074, el cual busca contribuir a los pequeños productores y sus familias con la adquisición de bienes y servicios, a través de la dotación de bancos de maquinaria agrícola y la transferencia de tecnología apropiada que les permita la continuidad y el aumento de la producción en sus sistemas productivos.

Parágrafo. EL COMODATARIO solo puede emplear el bien en el uso convenido; en caso contrario, podrá el DEPARTAMENTO exigir la restitución inmediata del bien dado en comodato, aun cuando para la restitución se haya establecido plazo.

CUARTA. - ENTREGA DE LOS BIENES: La entrega del bien a darse en calidad de comodato se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización de este comodato.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente contrato será de 5 años contados a partir de la suscripción del presente contrato. El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Túquerres (N).

PARÁGRAFO 1: No obstante, lo anterior, el Comodante se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas civiles vigentes y la facultad de pedir la devolución material de los bienes dados en comodato, siempre y cuando exista justa causa para ello.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:

1. Emplear el mayor cuidado en la conservación y uso de los bienes recibidos en comodato, haciéndose responsable por los deterioros que no provengan de la naturaleza o del uso legítimo del mismo (Artículos 63, 2203 del Código Civil), debiendo reportar todo percance al funcionario delegado para ejercer la supervisión de este contrato.

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO DE COMODATO N° GN3388-2023
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES

2. Los bienes objeto del presente contrato serán destinados por EL MUNICIPIO, de manera exclusiva, para el beneficio comunitario, en virtud de las finalidades establecidas dentro del proyecto, y de conformidad con lo establecido en el mismo.

3. Restituir la totalidad de los bienes al DEPARTAMENTO a la terminación del plazo del presente contrato, o sus prórrogas, en perfecto estado de funcionamiento, salvo el normal deterioro por su uso legítimo.

4. Realizar el debido mantenimiento preventivo y correctivo, y las reparaciones necesarias que requieran los bienes para lo cual el DEPARTAMENTO no queda obligado a realizar ninguna clase de aportes o reembolsos por el costode tales reparaciones como tampoco de los gastos de funcionamiento y conservación del bien. En todo caso el mantenimiento y reparaciones que EL MUNICIPIO ejecute sobre los bienes entregados en comodato, se entenderá incorporada al mismo y serán de propiedad del DEPARTAMENTO, una vez se entregue el bien.

5. Efectuar el mantenimiento y reparaciones necesarias de forma inmediata, cuando sean originadas por causa de hechos culposos o dolosos realizados por el MUNICIPIO o población beneficiada.

6. Asumir el pago de los costos de vigilancia y conservación de los bienes, y demás gastos a que haya lugar relacionados con el uso de los mismos durante el plazo del presente contrato.

7. El COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que a) Haya empleado el bien en uso indebido, o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; b)El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpe suya, aunque levísima; c) Cuando, por peligro del bien prestado o el propio. haya preferido salvar el suyo y, d) cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

8. Permitir las visitas que requiera hacer EL DEPARTAMENTO o sus delegados,para verificar el normal desarrollo de los bienes entregados.

9. Responder por cualquier afectación contractual o extracontractual frente a terceros que pudiere derivarse del uso de los bienes entregados.

10. Permitir el acceso y uso del bien cuando EL DEPARTAMENTO lo requiera,previamente acordado con los responsables de su manejo.

11. Utilizar el bien únicamente para los fines previstos en el presente contrato en forma adecuada y conforme a su naturaleza.

12. Dar cumplimiento a las condiciones previstas en el documento técnico respecto de la tarifa de alquiler de maquinaria verde, que se establezca para los productores de las diferentes líneas productivas desarrolladas en el proyecto, esto es por debajo del 50% del valor general de alquiler por hora en sus municipios.

13. Mantener asegurados los bienes entregados en comodato con póliza todo riesgo desde la finalización de la póliza adquirida por el Departamento y durante toda la vigencia del contrato, asegurando el 100% del valor del bien entregado en comodato, enviado al supervisor el soporte de ello.

14. Adquirir y mantener vigente el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT, durante la vigencia del contrato.

15. Realizar el pago de impuestos y valores que requiera para la tenencia y tránsito de los bienes entregados en comodato, cuando aplique.

16. El municipio será responsable de garantizar el cumplimiento de las normas legales y de tránsito para la movilización y transporte de la maquinaria agrícola.

17. Hacerse responsable por daños y hurtos que se puedan presentar en parte o en la totalidad de los bienes entregados en comodato.

18. Contar con un espacio cubierto y seguro para la tenencia de los bienes entregados en comodato.

19. Presentar al supervisor del COMODATO informes sobre el uso y estado de los bienes entregados en comodato de manera semestral, con corte a 30 de junio y diciembre de cada anualidad.

20. Los contratos que el Municipio deba suscribir para la operabilidad de este comodato, serán responsabilidad exclusiva del Municipio.

21. El municipio deberá aplicar la Tasa Pro-Deporte y Recreación a los contratos celebrados con terceros y derivados de los recursos transferidos a través del presente contrato, según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 4 de la ordenanza 011 del 20 de mayo de 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" (cuando aplique).

22. Considerando que los bienes que se entregan en comodato son nuevos y que los mismos se encuentran amparados, a la fecha de entrega, por GARANTIA DEL PROVEEDOR, deberá Comunicar de manera inmediata al supervisor las fallas que presenten los bienes entregados, con el fin de hacer efectiva la garantía emitida por el vendedor, la no comunicación dentro de los términos establecidos dentro de la garantía será responsabilidad del COMODATARIO, y asumirá los costos que conlleve la reparación.

23. Las demás obligaciones que se describen de la suscripción presenten contratode comodato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
5. Presentar los informes que le indique el Supervisor.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
10. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO DE COMODATO N° GN3388-2023
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES

11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO – COMODANTE:

1. Entregar el bien objeto del presente contrato en comodato, en forma real y oportuna.
2. Vigilar y exigir el cumplimiento de la destinación del bien.
3. Requerir al COMODATARIO, para que realice la entrega o devolución del bien descrito, en la forma estipulada en el presente contrato.
4. EL COMODANTE conservará todos los derechos que le son propios en su calidad de propietario de los bienes, durante el término de duración del presente contrato.

SEPTIMA. - VALOR: Este contrato de comodato es gratuito; por lo tanto, el COMODATARIO no contrae otras obligaciones además de las aquí previstas, salvo las reparaciones y mantenimientos necesarios para su respectivo uso, lo mismo que las indispensables para su conservación. Sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes, el valor del presente contrato será la suma del valorde la compra de la maquinaria y herramienta agrícola del bien entregado en comodato el cual asciende a **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($370.700.234,86).** Valor que corresponden a los precios por los que se adquirió los bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de acta de recibido	Marca	Linea	Objeto	No. Chasis / Serie	No. Factura electronica	Valor total de la factura
DR-MA-006	SAME	EXPLORER 95 SPECIAL	Tractor	EXP95ST7287	UT-32	$ 137.012.148
DR-MA-023	DEUTZ FAHR	AGROLUX 70E 4WD	Tractor	M1TL122RDB	UT-25	$ 102.547.935
DR-MA-109	INAMEC	ACVVI-7	Arado 7 Cinceles	14248	UT-267	$ 23.194.447
DR-MA-110	INAMEC	SCI-4R-2D	Surcadora 4 Rejas	14031	UT-307	$ 7.298.212,68
DR-MA-111	INAMEC	RMI1-3	Remolque 3 tonelada	21941	UT-196	$ 12.423.504,92
DR-MA-112	INAMEC	ACVVI-5	Arado 5 Cinceles	14264	UT-318	$ 21.400.307,72
DR-MA-113	INAMEC	SCI-3R-2D	Surcadora 3 Rejas	14049	UT-260	$ 6.548.169,11
DR-MA-114	INAMEC	RMI1-2	Remolque 2 tonelada	21957	UT-162	$ 16.515.651,70
DR-MA-115	INAMEC	RNPI-3	Renovador de Prader	14016	UT-291	$ 8.257.825,26
DR-MA-116	IDEAGRO	SIGMA 2002	Cosechadora de pasto	6485	UT-113	$ 35.502.033
DR-MA-117	IDEAGRO	CP1050	Cabezal de pastos	6472		
TOTAL						370.700.234,86

OCTAVA. - CESIÓN: El presente contrato fue suscrito teniendo en consideración la calidad de las partes, por lo tanto, EL COMODATARIO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del COMODANTE.

NOVENA. - TERMINACIÓN: El presente contrato terminara por la siguientes clausulas: 1) Por vencimiento del plazo estipulado o el de sus prorrogas. 2) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas o términos convenidos. 3) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para lo cual se ha prestado la cosa. 4) Por mutuo acuerdo. 5) Las demás previstas en la ley y estipuladas en el presente contrato

DECIMA. - GASTOS DE MANTENIMIENTO Y OTROS: Los gastos de mantenimiento, reparación y seguridad corren por cuenta del COMODATARIO, por lo tanto, el Departamento no cubre gastos ocasionados por estas causas.

DECIMA PRIMERA. - GRATUIDAD: Este contrato de comodato es gratuito; por lo tanto, el COMODATARIO no contrae otras obligaciones además de las aquí previstas, por el uso que haga de los bienes objeto del presente contrato, salvo las reparaciones y mantenimientos necesarios para su respectivo uso, lo mismo que las indispensables para su conservación y mantenimiento.

DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: El COMODATARIO mantendrá indemne al COMODANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto, el COMODATARIO será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para solucionar el problema, entendiéndose que en caso de que el COMODANTE sea condenado por este concepto, es el COMODATARIO quien deba responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO DE COMODATO N° GN3388-2023
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES

DECIMA TERCERA. - GARANTÍA: El Municipio de Túquerres, se obligará a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, Garantía Única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de éste, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia –formato entidades estatales, en una garantía bancaria o cualquier otro de los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de incumplimiento parcial o total, cumplimiento defectuoso o tardío, daños por entregas parciales cuando el contrato no establece entregas parciales, y del pago de las multas y el valor de la cláusula penal, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) mes más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía. El municipio está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el municipio deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

El incumplimiento de la obligación del municipio de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Departamento de Nariño para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo 1º: El municipio deberá realizar la publicación de la garantía en SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.

Parágrafo 2º: En el evento que la garantía única no sea aprobada, el municipio deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a su devolución.

Parágrafo 3º: El municipio está obligado a restablecer el valor o vigencia de la garantía cuando el valor o plazo de ejecución del contrato se haya visto modificado.

Parágrafo 4º: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio (si aplica). En el evento que la garantía única no sea aprobada, el municipio deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

DECIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el COMODATARIO a favor del Departamento, estará a cargo de JULIAN OSPINA GIRON, Profesional Universitario grado 04 código 219, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien haga sus veces y, por parte del Municipio el Secretario de Agricultura Municipal. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
d) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
e) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
g) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO DE COMODATO N° GN3388-2023
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES

Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
h) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
i) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
j) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
k) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
l) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
m) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite.
n) Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
o) El supervisor deberá garantizar que durante todo el tiempo de vigencia del comodato, los bienes entregados se encuentren debidamente asegurados. Para tales fines deberá informar al Municipio con al menos dos (02) meses antelación a, el vencimiento de los seguros que el Departamento tenga sobre el bien, a efectos de que este sea objeto de aseguramiento por parte del municipio.
p) Considerando que la Garantía de cumplimento se expide por parte de las compañías aseguradoras por un término no mayor de un año, el supervisor del contrato deberá requerir al municipio con la debida antelación, la prórroga de dicha garantía anualmente hasta garantizar el término requerido para dicho amparo.
q) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al COMODATARIO del cumplimiento oresponsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

DECIMA QUINTA. - REGIMEN LEGAL: El presente proceso de contratación, se regirá por las disposiciones establecidas en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de igual manera en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles del título XXIX del libro cuarto del código civil colombiano artículos 2200 y siguientes y por las normas comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso.

DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: A la terminación del contrato se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en todo caso dentro del término legal establecido para el efecto. Dentro de este plazo las partes contratantes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

DECIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el COMODATARIO y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser

resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
DECIMA OCTAVA.- MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones por parte del COMODATARIO, que no den lugar a declaratoria de caducidad, excepto por fuerza mayor o caso fortuito, dará lugar a la imposición de una sanción en su contra, consistente en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los bienes entregados en comodato, por cada hecho de incumplimiento, sin exceder del diez por ciento (10%), que se impondrá observando el debido proceso y el derecho de defensa.
DECIMA NOVENA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del COMODATARIO o declaratoria de caducidad, éste pagará al Departamento, a título de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los bienes entregados en comodato, sin perjuicio de que la entidad persiga el reconocimiento de mayores cantidades por este concepto.
VIGESIMA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del DEPARTAMENTO, ni de EL COMODATARIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor.
VIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere la suscripción de la respectiva acta de entrega de los bienes, y para su legalización se requiere el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño.
VIGESIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal del COMODATARIO, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y demás disposiciones legales
VIGESIMA TERCERA - EL COMODATARIO declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **PARÁGRAFO:** EL DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL COMODATARIO en virtud del presente acto.
VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el COMODATARIO con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: *Iván Eraso*
Abogado Apoyo SADR

Revisó Aspectos Juridicos: Cristina Ortiz
Abogado DAC

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5165615
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 horas de tiempo transcurrido *(28/06/2023 5:47:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	GN3388-2023
Objeto del contrato	El Departamento de Nariño entrega en calidad de comodato la siguiente maquinaria y herramienta agrícola: Tractores agrícolas con placas MA588361. No. Serie PTA1191688, No. Serie Chasis EXP95ST72877, TP. No. 104676, MA559540, No. Serie IN35874616200602, No. Serie Chasis M1TL122RDBH002207, TP. No. 104303, Arado 7 Cinceles, Surcadora 4 Rejas, Remolque 3 Ton., Arado 5 Cinceles, Surcadora 3 Rejas, Remolque 2 Ton., Renovador de Pradera, Cosechadora con cabezal de pasto, al Municipio de Túquerres para
Tipo de Contrato	Comodato
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Años
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	27/06/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	28/06/2028 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	27/12/2030 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DE NARIÑO *

COLOMBIA, Pasto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALCALDIA TUQUERRES

COLOMBIA, Túquerres
Número de documento 800099152

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALCALDIA MUNICIPAL DE TUQUERRES			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Juan Fernando López Meneses* ***Fecha de aprobación:*** *28/06/2023 7:53:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO* ***Fecha de aprobación:*** *28/06/2023 9:12:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	27/06/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑Valor de la Garantía	COP

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(4/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5165615
Proveedor ALCALDIA MUNICIPAL DE TUQUERRES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Tuquerres
Ubicación CO-NAR-52838 - Túquerres
País COLOMBIA
Departamento Nariño
Municipio Túquerres
Dirección Tuquerres
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Tuquerres	COLOMBIA > Nariño > Túquerres

1	CO1.PCCNTR.5165615
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
370.700.234,86

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	25101901	CONTRATO DE COMODATO	1,00	UN	370.700.234,86	370.700.234,86	370.700.234,86

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO No. 1 - DOCUMENTOS COMODATO - TÚQUERRES.pdf	ANEXO No. 1 - DOCUMENTOS COMODATO - TÚQUERRES.pdf	(detalle)
ANEXO No. 2 - DOCUMENTOS COMODATO - TÚQUERRES.pdf	ANEXO No. 2 - DOCUMENTOS COMODATO - TÚQUERRES.pdf	(detalle)
ANEXO No. 3 - CONTRACTUAL COMODATO - TÚQUERRES.pdf	ANEXO No. 3 - CONTRACTUAL COMODATO - TÚQUERRES.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	370.700.234,86
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	370.700.234,86

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	00-00-00	CDP	No validado	0 COP	0 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

3388

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4361983663

PÓLIZA No: 436 - 47 - 994000059653 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	13	10	2023
FECHA DE IMPRESIÓN	17	10	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MUNICIPIO DE TUQUERRES** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.152-9**

DIRECCIÓN: CRA 1 CLL 16 ESQUINA CIUDAD: TUQUERRES, NARIÑO TELÉFONO: 3153037849

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMODATO

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	06/10/2023	06/04/2029	74,140,046.97

BENEFICIARIOS
NIT 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMODATO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL ANEXO CONTRACTUAL CONTRATO DE COMODATO No. GN3388-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TUQUERRES CUYO OBJETO ES: EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ENTREGA EN CALIDAD DE COMODATO LA SIGUIENTE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA AGRÍCOLA: TRACTORES AGRÍCOLAS CON PLACAS MA588361. NO. SERIE PTA1191688, NO. SERIE CHASIS EXP95ST72877, TP. NO. 104676, MA559540, NO. SERIE IN35874616200602, NO. SERIE CHASIS M1TL122RDBH002207, TP. NO. 104303, ARADO 7 CINCELES, SURCADORA 4 REJAS, REMOLQUE 3 TON., ARADO 5 CINCELES, SURCADORA 3 REJAS, REMOLQUE 2 TON., RENOVADOR DE PRADERA, COSECHADORA CON CABEZAL DE PASTO, AL MUNICIPIO DE TÚQUERRES PARA FORTALECER LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****74,140,046.97	$ ********3,167,098	$****11,002.00	$ ******603,839	$ ********3,781,939

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACION	6488	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000436198366

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CADB26790607FF7859

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

General

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
4361983663

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: **PASTO**

AG. RAM. POL.: 436 - 47 - 994000059653

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:
$ 3,781,939.00

DIA	MES	AÑO
17	10	2023

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: **MUNICIPIO DE TUQUERRES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.152-9**

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000436198366

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(601) 3849444	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico	$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico	$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- Para pagos por medio de línea telefónica o por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Whatsapp business Cami a través de www.aseguradorasolidaria.com.co
Línea Solidaria a través del #789
desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel
01 8000 512021 gratis desde cualquier lugar del país
Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano
Carrera 13A #28-38 oficina 221 Bogotá - Teléfono (601) 7919180
Fax: (601)7919180 - Celular 3123426229
Correo electrónico defensoriasolidaria@gmail.com
Horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 p.m. a 6 p.m.

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
4361983663

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: **MUNICIPIO DE TUQUERRES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.152-9**

DIA	MES	AÑO
17	10	2023

FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000436198366

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES – NARIÑO

CERTIFICA:

Que, el Municipio de Túquerres, identificado con Nit No 800099152 – 9 hasta la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO,** por concepto de **SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES**

Para constancia se firma en Túquerres a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ANGELA JOHANA AREVALO CUAICUAN
Tesorera General